

Importante seguir el tema de finanzas públicas por las calificaciones de estados y municipios: HR Ratings

Extracto de la entrevista con Roberto Ballinez, director ejecutivo de Finanzas Públicas e Infraestructura de HR Ratings, en el noticiero “Enfoque Primera Emisión”, conducido por Martín Carmona en Núcleo Radio Mil.

MARTIN CARMONA: Está en la línea telefónica Roberto Ballinez, él es director ejecutivo de Finanzas Públicas e Infraestructura de HR Ratings. Roberto ¿cómo te va? Muy buenos días.

ROBERTO BALLINEZ: Muy buenos días Martín, muchas gracias.

MARTIN CARMONA: Al contrario Roberto. Consultarte sobre estos datos, independientemente de que hablemos de otros temas, ¿cómo ves las finanzas públicas? Más o menos ya lo teníamos previsto que pro la caída en los precios del petróleo pues habría una afectación.

ROBERTO BALLINEZ: Mira, de entrada te quisiera poner un poquito en contexto. Aquí en HR Ratings de México sí es relevante darle seguimiento a estas variables como tú bien mencionas, dado que hoy en día tenemos calificados aproximadamente 200 operaciones de estados y municipios, es decir, esto involucra créditos bancarios estructurados y emisiones bursátiles. De esas 200 operaciones, 69 operaciones corresponden a estados y 31 por ciento a municipios.

Ahora bien, de las 200 calificaciones, alrededor del 96 por ciento de estas operaciones tienen como fuente de garantía o fuente de pago ingresos federales. Es por eso que para nosotros es sumamente importante darle seguimiento a estas variables.

Ahora, los ingresos federales podemos entenderlos como el Ramo 28, que son las conocidas participaciones federales.

MARTIN CARMONA: Sí, las participaciones federales que también están bajando. Veía ayer por ejemplo que el monto de la recaudación federal participable bajó 3.2 por ciento, con lo cual no sé si algunos estados van a estar recibiendo lo mismo que en años anteriores.

ROBERTO BALLINEZ: Mira, en principio, como tú sabes, la recaudación federal participable se establece en la Ley de Ingresos, y por otro lado el Ramo 28 en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Esa es una cantidad que se autoriza por el Congreso de la Unión año con año y pues si bien puede haber ciertos movimientos en algunos meses, pues la idea es que se alcance al final del año el objetivo.

Ciertamente la verdad es que con las últimas noticias que todos podemos ver en los noticieros o en los periódicos, pues digamos que las expectativas del mercado es que no se alcance, sin embargo todavía estamos en el mes de marzo.

Nosotros tenemos ciertas proyecciones internas con las cuales calificamos, hacemos nuestras evaluaciones financieras, y la verdad es que esperaríamos que se alcanzara.

Ciertamente se ve difícil por así decirlo, también por el entorno económico mundial y nacional, peor bueno, creemos que es demasiado temprano también para hacer un juicio.

MARTIN CARMONA: Ahora los estados utilizan estas participaciones federales a través del Ramo 28 precisamente para hacer el complemento de sus gastos internos, los dan como garantías para obra o lo ponen como garantías para algunos proyectos productivos. ¿Esto está correcto, es decir, que los estados utilicen estos recursos provenientes de la Federación para ponerlos en garantía?

ROBERTO BALLINEZ: Es correcto. Mira, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y como tú sabes, la recaudación participable es la bolsa más grande de ingresos del gobierno federal, existen dentro de esa bolsa varios fondos, uno es el Ramo 28, existe también el Ramo 33 y otros.

Sin embargo el Ramo 28 tiene la peculiaridad de que no está etiquetado. ¿Qué significa eso? Que a diferencia del Ramo 33, por ejemplo, en donde existe un fondo para educación, esos recursos que reciben los estados debe ser ocupado para educación y está fiscalizado de hecho.

No así en el Ramo 28 que digamos es de libre disposición por así decirlo. Sin embargo, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los estados pudieran dar en garantía o fuente de pago estos recursos para obligaciones financieras, pero lo que tú mencionas es bien importante, porque si bien no están etiquetados y los estados pudieran ofrecerlos como fuente de pago y garantía de créditos por así decirlo, el destino de estos empréstitos debe ser obra pública, obra pública o su refinanciamiento.

Y claramente el artículo 9 también indica que no se podrán aplicar para gasto corriente, entonces sí tenemos como cierta libertad para ocupar el Ramo 28, entiéndase participaciones federales, para darlo como fuente de pago y garantía, sin embargo tampoco se puede ocupar para gasto corriente.